



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

**AVISO DE REMATE**

**RAD: 08433-40-89-003-2019-00103-00**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO,**

**POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE SABER:**

Que por auto de fecha febrero 19 del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se ha señalado la fecha del dieciséis (16) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes avaluados dentro del **PROCESO: EJECUTIVO** promovido por JHON JAIRO DUQUE AGUIRRE, contra el señor EFRED GUSTAVO GRANADILLO DE LEON identificado con el radicado: 08433-40-89-003-2019-00103-00.

SECUESTRE: Alberto Aguad Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 8.630.035

Dirección: carrera 1A No. 11G – 34 Malambo

AVALUO: (\$30.097.981)

TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ML/C

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.068.586), por ser PRIMERA LICITACION previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo es decir la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$12.039.192), las cuales deberán ser consignadas oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.084332042003 del Banco Agrario de Barranquilla, el rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo [12](#) de la Ley 1743 de 2014.

Los interesados deberán remitir al correo del Despacho ([lespanag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lespanag@cendoj.ramajudicial.gov.co)), su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. La audiencia se realizará por medios virtuales, a través del aplicativo TEAMS. A los postores se les remitirá invitación a su correo electrónico, para que se conecten a la misma, por lo cual deben descargar previamente el aplicativo. En el momento de la diligencia, cada uno de los



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que la titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura.

La licitación comenzará a las 09:300 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Para los efectos del Art. 452 del C.G.P., se fija el presente AVISO, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita de amplia circulación local.

La Secretaria,

**LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ**

Firmado Por:

**Liseth Beatriz España Gutierrez**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 03 Promiscuo Municipal**

**Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99c08edc7b4e4434c80214c315ec97e67edeb7e0256025c541ed138b34dd5f3**

Documento generado en 22/02/2024 10:13:23 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**